



1700-37

RESOLUCION N°

5 7 4 9

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0472 de 2017, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo interno No. 7667 de 2021, el señor **FILADELFO DAZA MARTINEZ**, obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **PROMINCON S.A.S**, presenta a esta autoridad documento contentivo de las Medidas de Manejo Ambiental para la operación de un sitio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, en el Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena; en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente en su totalidad al momento de presentar el usuario su solicitud.

Que con la solicitud, la empresa **PROMINCON S.A.S** presenta la siguiente documentación:

- Medidas de manejo de residuos de construcción y demolición
- Resolución 2021-05-18-109 de mayo 18 de 2021, expedida por la Alcaldía Municipal de Zona Bananera *"Por medio del cual se inscriben los predios denominados "el oasis" y "el estado", ubicados en el corregimiento de sevilla, jurisdicción del municipio de zona bananera, departamento del magdalena, como sitio de disposición final de RCD"*
- Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de la sociedad proyectos en minería, ingeniería y construcción S.A.S. -**PROMINCON S.A.S.**
- Anexo I, según resolución 472 de 2017.

Que mediante Auto No. 1417 del 07 de septiembre de 2021, **CORPAMAG** ordena evaluar la documentación presentada y adelantar visita técnica de seguimiento al proyecto en cuestión, con el objeto de verificar si es viable la actividad pretendida. Lo anterior, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 5749

FECHA: 16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

"(...)

El día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se realizó visita al área objeto de la solicitud la cual se encuentra ubicada en las coordenadas (Datum WGS84):



En color rojo se ubica el área dispuesta para fines RCD

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

COORDENADAS POLIGONO LOTE PARA DISPOSICIÓN DE RCD		
ID	LATITUD	LONGITUD
1	10°47'0.69" N	74°5'45.30" O
2	10°47'9.98" N	74°5'50.59" O
3	10°47'7.09" N	74°6'4.88" O
4	10°46'51.54" N	74°6'3.01" O
5	10°46'51.46" N	74°5'45.25" O

La visita fue atendida por el señor Filadelfo Jesús Daza, por parte de esta Autoridad Ambiental participaron los Ingenieros Francisco Pacheco Senior y Gustavo Pertuz Valdés.

Se observa que se trata de un lote de características topográficas planas a ligeramente onduladas, se encuentra dentro de los predios denominados "El Oasis" y "El Estado". Así mismo es menester recalcar que las actividades se desarrollaran dentro del título minero No. ICQ-08303. Titulado al señor Filadelfo Jesús Daza.

DOCUMENTOS APORTADOS

- Medidas de manejo de residuos de construcción y demolición
- Resolución 2021-05-18-109. Mayo 18 de 2021. "por medio del cual se inscriben los predios denominados "el oasis" y "el estado", ubicados en el corregimiento de sevilla, jurisdicción del municipio de zona bananera, departamento del magdalena, como sitio de disposición final
- Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de la sociedad proyectos en minería, ingeniería y construcción S.A.S. -PROMINCON S.A.S.
- Anexo I.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

Contenido del documento de medidas de manejo RCD

1.	INTRODUCCION.....	¡Error! Marcador no definido.
2.	JUSTIFICACION.....	¡Error! Marcador no definido.
3.	OBJETIVOS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1	Objetivos específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
4.	ALCANCE.....	¡Error! Marcador no definido.
5.	NORMATIVIDAD.....	¡Error! Marcador no definido.
6.	DEFINICIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
7.	GENERALIDADES DE SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RCD.....	6
7.1	Ubicacion.....	¡Error! Marcador no definido.
7.2	Área de Influencia Directa (AID).....	¡Error! Marcador no definido.
7.3	Área de Influencia Indirecta (AI).....	¡Error! Marcador no definido.
8.	DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	¡Error! Marcador no definido.
8.1	Tipos de Residuos a Recepcionar.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Descripción del Flujo de los Procesos Realizados con los Residuos de Construcción y Demolición - RCD.....	¡Error! Marcador no definido.
9.	ETAPAS DEL PROYECTO.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1	Obras de adecuación y construcción.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.1	Localización y replanteo.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.2	Cerramiento.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.3	Señalización.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.4	Frente de trabajo.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.5	Localización del campamento.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2	Etapa de operación.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2.1	Rellenos y aprovechamiento.....	10
9.3	Etapa de Clausura y Posclausura.....	¡Error! Marcador no definido.
10.	MAQUINARIA Y EQUIPO.....	¡Error! Marcador no definido.
11.	MEDIDAS DE MANEJO.....	¡Error! Marcador no definido.
12.	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
13.	TRÁMITE DE PERMISOS.....	¡Error! Marcador no definido.
14.	BIBLIOGRAFIA.....	¡Error! Marcador no definido.
15.	ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

Se trata de un documento que contiene 47 folios en formato *.PDF



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

El municipio de Zona Bananera, a través de la Resolución No. 2021-05-18-109, autorizó la inscripción de los predios denominados "EL OASIS" y "EL ESTADO" como sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición regional, predios localizados en el corregimiento de Sevilla, jurisdicción del municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, conforme lo dispuso la Resolución 0472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.

El artículo Tercero de la Resolución No. 2021-05-18-109 estableció que los propietarios de los predios deberán remitir ante la autoridad ambiental competente las medidas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la Resolución 0472 de 2017 En este orden de ideas, el presente documento versa sobre las medidas de manejo ambiental que se establecerán, anotándose que las mismas:

1. Describen el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Formulan e implementan las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definen las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecen barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Se cuentan con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Se Cuenta con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Se cuenta con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Se Describen e implementan las actividades de clausura y posclausura.

Adicionalmente, se anexa copia de la Resolución No. 2021-05-18-109 y del certificado de planeación municipal por medio del cual se certifica que se han inscrito los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias números 222-1962 y 222-6712 de la y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, como sitio de disposición de residuos de demolición y construcción de carácter regional; se establece el uso post del área a intervenir como sitio de disposición final de residuos de



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

demolición y construcción con carácter regional para la ejecución de actividades de Comercio, servicios institucional y Servicios logísticos (Solo depósitos); y se establece a la EMPRESA PROMINCON S.A.S. (Proyectos en Minería, Ingeniería y Construcción), identificada con el Nit: 900.313.983-3, como Gestor RCD, que genere la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final, de los residuos de construcción y demolición - RCD, de obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio.

GENERALIDADES DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD

Representante Legal	Filadelfo Daza Figueredo
Identificación	C.C. 12.528.437 de Santa Marta
Área del sitio de disposición final de RCD	28.2 hectáreas
Matrícula inmobiliaria	222-6712 de la Oficina de Registros Públicos de Ciénaga.
Código BPIN	2021479800047
Referencia catastral	000300010258000
Número de contacto	3182194404
Actividad ejecutada por el gestor de RCD	Disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD -
Empresa gestora RCD	PROMINCON S.A.S. (Proyectos en Minería, Ingeniería y Construcción), identificada con el Nit: 900.313.983-3
Capacidad de disposición final de RCD del gestor	500.000 m3 (Quinientos mil metros cúbicos)

Capacidad de disposición final de RCD del gestor (t/mes)

A causa de la gran variedad de rocas y minerales las capacidades deben entenderse como aproximadas, para efectos de calcular la capacidad de disposición final de RCD del sitio de disposición final de RCD al mes en (t/mes) se toma como referente la densidad de 1 tonelada de escombros (0,71) y como vida útil 20 años.

$$500.000 (m^3) * (1,1) = 550.000 t$$



1700-37

RESOLUCION N° 5 749

FECHA: 16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

$$\frac{550.000 \text{ t}}{240 \text{ meses}} = 2.291 \text{ t/mes}$$

Capacidad de almacenamiento de RCD del gestor (t/mes)

La capacidad de almacenamiento mensual de RCD es de **2.291 t/mes**, la cual es igual a la capacidad de disposición final mensual.

Capacidad de aprovechamiento de RCD del gestor (t/mes)

Para calcular la capacidad de aprovechamiento al mes, se toma como referencia una capacidad de producción de la trituradora de 100 t/h, lo cual indica el siguiente resultado:

$$100 \text{ t/h} * (8\text{h} * 26 \text{ días}) = 20.800 \text{ t/mes}$$

Tipos de Residuos a Recepcionar

Materiales de limpieza de terrenos: Formados por ramas, árboles y capa vegetal en general.

Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: Coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

Petreos: Hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillo y bloque, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

Residuos de obras de infraestructura vial: Compuesto por trozos de losas de hormigón de la construcción de caminos, residuos de asfalto y trituraciones del pavimento asfáltico, puentes, renovaciones de materiales.

Residuos resultantes de construcción nueva, de ampliación o reparación y demolición: Los residuos resultantes de la demolición, son los materiales y productos de construcción que se originan como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios y de instalaciones. Se originan gran cantidad de residuos o inertes pétreos.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

Se trata de residuos, básicamente inertes, constituidos por: tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillos, cristal, plásticos, yesos, maderas, etc.

La generación de estos residuos suele darse en las actividades de descapotes, excavaciones, explanaciones, demoliciones, levantamiento de estructuras y obra negra, instalaciones, obra gris, acabados, limpieza en áreas de trabajo y almacenamiento que conforman el proceso constructivo.

Categoría	Grupo	Clase	Componentes
Residuos de la construcción y demolición aprovechables	Residuos mezclados	Residuos pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, baldosín, mortero, y materiales inertes que no sobrepasan el tamiz número 200 de granulometría.
	Residuos de material fino	Residuos finos no expansivos	Arcillas, limos, y residuos inertes, no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz número 200 de granulometría
		Residuos finos expansivos	Arcillas y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz número 200 de la granulometría
	Otros residuos	Residuos no pétreos	Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos y demás materiales similares.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 7 4 9

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

		Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño, zinc y demás materiales similares.
		Residuos orgánicos de pedones	Residuos de tierra negra
		Residuos orgánicos de cespedones	Residuos vegetales y otras especies bióticas.
Residuos de la construcción y demolición no aprovechables	Residuos especiales	No definida	Poliestireno - Icopor, cartón-yeso

Tipos de residuos a recepcionar.

En el sitio de disposición final de RCD no se recibirán residuos presenten características de peligrosidad descritas en el decreto 1076 de 2015

Descripción del Flujo de los Procesos Realizados con los Residuos de Construcción y Demolición - RCD.



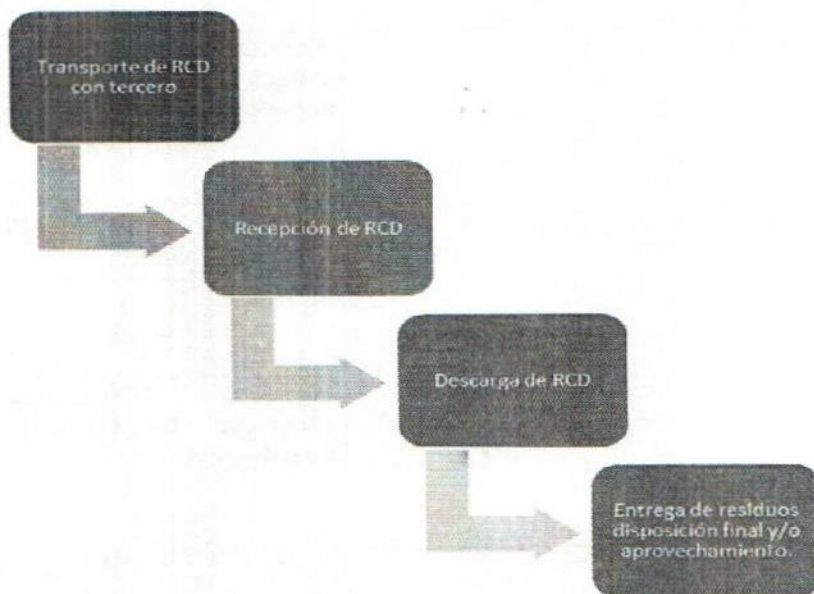
1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749
16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3



Transporte de RCD con tercero: Transporte mediante vehículos de terceros al lote del sitio de disposición final de RCD.

Recepción de RCD: Proceso que consiste en la recepción de RCD, en el cual se revisa tipo de material y cantidad, teniendo en cuenta remisión.

Descarga de RCD: En este paso se realiza la descarga de RCD, en el sitio definido por el coordinador del proyecto.

Compactación: Una vez recibido el material, se procede a realizar la compactación del terreno mediante vibró compactadores.

Rellenos y aprovechamiento

Durante la vida útil del proyecto se realizarán actividades de relleno, compactación del suelo con residuos de materiales de construcción y demolición -RCD- y aprovechamiento de residuos que sean susceptibles a valorización económica. Seguidamente se detallan las etapas de relleno y aprovechamiento:



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

1. *Descarga y tendido del material Comprende el desalojo y tendido de los desechos en las celdas previamente diseñadas, los escombros se deben esparcir en capas de 0.6 m.*
2. *Compactación del material inerte Consiste la compactación de desechos con 4 pasadas de compactadora o bulldozer para lograr una mayor estabilidad del terreno.*
3. *Colocación de cobertura diaria Consiste en la colocación de tierra con el espesor establecido en los diseños a fin de cubrir diariamente los desechos depositados, una vez se llegue al tope establecido en la celda, las dos últimas capas antes de la superficie definitiva se compactarán con una mayor densidad mediante seis a ocho pases de la compactadora. En lo posible para estas capas se utilizará materiales finos.*
4. *En esta etapa se utilizará tecnología y equipo de transporte, pesaje, compactación y trituración para los residuos tendientes a aprovechamiento.*

Estas actividades se desarrollarán acatando las medidas de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales.

Finalmente, al cliente se le entregará certificado de disposición final y/o aprovechamiento de RCD de forma correcta de acuerdo con la normatividad legal colombiana vigente.

Etapas de Clausura y Postclausura

Al culminar la vida útil del proyecto como sitio de disposición final de residuos de materiales de construcción y demolición, los predios mantendrán vocaciones de usos para el suelo agroindustrial, con proyección de uso habitacional y comercial.

Como medida de compensación se realizará la reforestación y revegetalización del lugar para el mejoramiento paisajístico y natural del área afectada, todo lo anterior con especies nativas de la zona.

MAQUINARIA Y EQUIPO

BÁSCULAS DE CARRETERA PARA PESAR CAMIONES

Este tipo de básculas pueden ser fijas o móviles. Cuando son móviles, conforman la parte posterior de un tracto camión. Son

TRITURADORA

Una trituradora, chancadora o chancador, es una máquina que procesa un material de forma que produce dicho material con trozos de un tamaño menor al tamaño original. Si se trata de



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

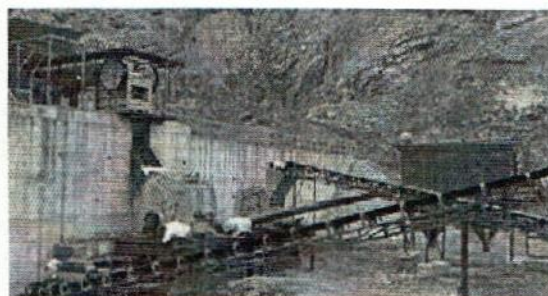
16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

utilizadas para verificar la carga en los vehículos de transporte pesado.



una máquina empleada para la minería, la construcción o para el proceso industrial, puede procesar rocas u otras materias sólidas. Pueden ser fijas o móviles (transitorias).



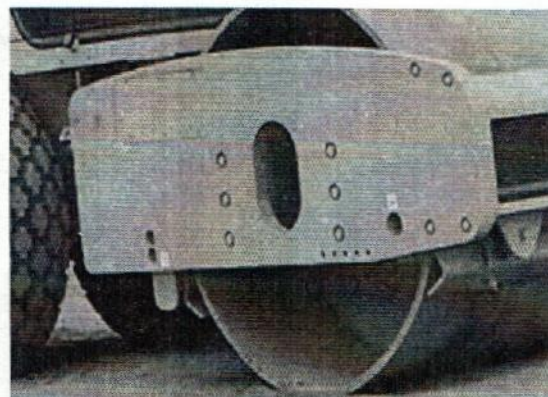
RETROEXCAVADORAS

La retroexcavadora, denominada también excavadora mixta o retrocargadora, es otro equipo de maquinaria pesada. Sirve para muchos propósitos como excavar trincheras o zanjas por debajo del nivel de la máquina para proyectos de tendido de tuberías, cables y cimientos; mover tierra; descargar y elevar materiales, entre otros.



COMPACTADORA

Una compactadora de residuos o compactadora de residuos es una potente máquina cuya función principal es comprimir el residuo que entra haciéndolo más pequeño y permitiendo la entrada de más cantidad de residuo.





1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

MEDIDAS DE MANEJO

Ficha 1: Cobertura Vegetal.

Ficha 2: Manejo y Control de Aguas de Escorrentía.

Ficha 3: Manejo y Conservación de Suelos.

Ficha 4: Manejo de Residuos Sólidos.

Ficha 5: Control sobre los efectos e impactos ambientales sobre la calidad del aire.

Ficha 6: Señalización

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

El presente plan de contingencia constituye un instrumento que desarrolla los procedimientos a seguir en caso de presentarse un siniestro en el área de trabajo del proyecto.

Estrategias preventivas

La prevención de accidentes y emergencias será la acción prioritaria del plan de contingencia, enfocada hacia el desarrollo de todas las actividades del sitio de disposición final de RCD, empleando procesos operativos óptimos y prácticas de seguridad industrial adecuadas.

En esto la planeación juega un papel importante; por lo tanto, para cada actividad a ejecutar en un área específica, se deberá realizar un análisis de trabajo seguro, en el que se analicen los posibles riesgos de afectación del personal y el medio ambiente, asociados a la ejecución de los trabajos.

- *Todo el personal deberá ser calificado para los trabajos asignados, seguirá los procedimientos técnicos y operativos fijados y usará el equipo de seguridad personal asignado.*
- *Antes de ejecutar cualquier trabajo se realizará una charla técnica con el supervisor de la obra el cual se discutirán y repasarán los procedimientos operacionales y normas de seguridad requeridas.*
- *Todo el personal será debidamente entrenado para actuar en caso de emergencia. En este sentido se definirán y señalizarán rutas de evacuación y puntos de reunión.*
- *Los equipos deben estar en condiciones adecuadas y dispuestos de forma tal que se minimice al máximo la ocurrencia de derrames de materiales e insumos.*
- *Durante el traslado de material a su lugar de disposición final se debe evitar el derrame de estos, mediante el uso de equipos adecuados y adecuación de caminos.*



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3"

Estrategias operativas.

Son las acciones que deberán ser aplicadas en caso de ocurrir una contingencia asociada a la manipulación, transporte, almacenamiento o emergencia de sustancias que puedan producir accidentes, sepultamiento, incendios, explosiones y derrames.

- Acciones generales para el control de contingencias
- Identificar y evacuar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, la magnitud, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles.
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente.

En caso de accidentes

- Cuando la persona ha tenido un accidente que no involucra caídas en altura, colisiones entre vehículos, golpes en la cabeza, y además no presenta pérdida de conocimiento ni traumatismos mayores, el supervisor acompañará a la persona a la enfermería para su atención.
- Si la persona ha sufrido un accidente grave y no deambula, se aguardará la llegada del servicio médico, para que realice las primeras curaciones.
- Cuando por alguna razón, este establecimiento no disponga de su servicio de emergencia, arbitrarán las medidas necesarias para contar con la prestación médica necesaria, pudiendo acudir (cuando la gravedad del hecho lo amerite) a servicios de emergencia públicos, siempre y cuando se realice la correspondiente denuncia de accidente a la ARL para su posterior derivación.
- El grupo de control podrá aplicar los primeros auxilios básicos, y quedará a disposición del Médico ya sea particular o no, que se haga cargo de la persona accidentada

En caso de sepultamiento por derrumbe

En caso de producirse un derrumbe, el jefe de operaciones responsables de la obra, evaluarán la situación verificando:

- Posibles víctimas
- Riesgo que se siga derrumbando la estructura
- Riesgos para los trabajadores.



1700-37

RESOLUCION N°

5 7 4 9

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

- Cuando se sospeche o se tenga la certeza que hay personas atrapadas, se procederá a avisar a los servicios de emergencia. Mientras tanto, se desalojará el área, pudiendo realizar la evacuación del establecimiento. De no considerarlo necesario, podrá hacer una evacuación parcial, retirando a la gente cercana al riesgo.
- Se realizará una demarcación adecuada, de modo que las personas no puedan circular por la zona de riesgo. Y asegurará, que el desmante de la estructura colapsada lo realice personal idóneo.
- No está permitido caminar sobre estructuras colapsadas, ya que, si hay gente atrapada, se pueden agravar las lesiones de los heridos.
- Mientras se realice el desmante de material colapsado, se asignarán espacios para el almacenamiento temporario de materiales, como también, se tomarán los recaudos necesarios si se sospechase la presencia de materiales peligrosos o químicos.
- A fin de verificar que no haya personas atrapadas en ocasiones de derrumbes, ocurrido el accidente, personal o supervisores de los sectores, tomarán lista de los presentes.

En caso de incendios

- El contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario.
- La primera persona que observe fuego deberá dar la voz de alarma
- Combatir el fuego con los extintores cercano
- Evacuar al personal del área de trabajo
- Suspender el uso de energía eléctricas
- Llamar a los bomberos

Plan de evacuación

Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que la personas en peligro, protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos a seguir son:

- Identificar las rutas de evacuación
- Verificar la veracidad de la alarma
- Determinar el número de personas presentes en el sitio de emergencia
- Establecer e informar la prioridad de evacuación de acuerdo con la magnitud del riesgo
- Iniciar simultáneamente a la evacuación las labores de control
- Auxiliar oportunamente a quien lo requiera



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

- Buscar vías alternas en caso de que la vía de evacuación se encuentre bloqueada.
- Establecer canales de comunicación.
- Tomar medidas tendientes a evitar o disminuir el riesgo en otras áreas.
- Una vez finalizada la evaluación se llevarán a cabo las siguientes acciones.
- Verificar el número de personas evacuadas.
- Elaborar el reporte de la emergencia.

CONCEPTO

En orden a lo establecido en la resolución N° 472 de 2017, se tiene lo siguiente:

Artículo 9°. Aprovechamiento. El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles y deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:

1. Recepción y pesaje.
2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.
3. Aprovechamiento.
4. Almacenamiento de productos.

Artículo 10. Medidas mínimas de manejo ambiental en puntos limpios y en plantas de aprovechamiento. Los gestores de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores de la planta, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.
6. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo al tipo de RCD de que trata el Anexo I.

Parágrafo 1°. El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control.

A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749
16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Artículo 11. Disposición final de RCD. Los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

De acuerdo a la solicitud realizada se tiene que el proyecto corresponde a un gestor de RCD, de acuerdo a lo establecido en la resolución 472 de 2017, el usuario está haciendo entrega del documento que contiene las medidas de manejo donde específicamente tendrá las siguientes actividades:

Transporte de RCD con tercero: Transporte mediante vehículos de terceros al lote del sitio de disposición final de RCD.

Recepción de RCD: Proceso que consiste en la recepción de RCD, en el cual se revisa tipo de material y cantidad, teniendo en cuenta remisión.

Descarga de RCD: En este paso se realiza la descarga de RCD, en el sitio definido por el coordinador del proyecto.

Entrega de residuos, disposición final y/o aprovechamiento: Durante la vida útil del proyecto se realizarán actividades de relleno, compactación del suelo con residuos de materiales de construcción y demolición -RCD- y aprovechamiento de residuos que sean susceptibles a valorización económica.

En orden a lo establecido en el artículo 9° de la resolución el documento presenta la estación de pesaje, plantea las actividades de separación y almacenamiento de RCD, de manera análoga establece el aprovechamiento pero no establece el área de almacenamiento de productos de ese aprovechamiento en tal virtud el usuario deberá definir el área, que deberá estar dentro del área solicitada que corresponde al área de análisis.

La etapa de postclausura debe obedecer a un plan, esto en virtud del tipo de residuos que se recibirá el proyecto en tal virtud PROMINCON S.A.S., deberá aportar un plan de desmantelamiento y abandono.

Las fichas aportadas deberán incluir un indicador de gestión y de eficiencia.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

El usuario deberá indicar como realizara la humectación en términos de frecuencia la cual no debe ser inferior a dos veces por días en periodos secos. El documento plantea la solicitud de una concesión de aguas subterráneas para realizar la humectación, mientras esta situación no se dé, el usuario deberá demostrar que el agua que utiliza para la humectación proviene de una fuente legal.

El usuario deberá presentar el plan de barreras vivas para su debido seguimiento.

El usuario deberá definir de manera clara y con levantamiento de altimetría y planimetría el manejo de las escorrentías planteadas en las medidas de manejo, esto para su respectivo seguimiento.

El usuario deberá aportar una ficha de manejo de taludes.

El usuario deberá aportar en términos de lo establecido en el decreto 2157 de 2017, el usuario deberá presentar Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas.

Tal cual lo establece la resolución 472 de 2017, se recomienda realizar seguimiento al gestor Regional RCD, PROMINCON S.A.S., con una frecuencia mínima de una vez al año, de manera análoga el gestor deber aportar informes de actividades para su respectivo seguimiento por lo menos dos veces al año, los cuales deberán ser aportados hasta dos meses después del semestre analizado. (...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el orden ambiental tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que adicionalmente ese mismo texto legal le otorga facultades preventivas y policivas, en razón a lo señalado en el artículo 31 ibídem; y en los preceptos de la ley 1333 de 2009, de donde se extrae que esta Corporación no requiere de consentimiento previo del usuario o propietario de



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749
16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

una obra, proyecto o actividad, para efectuar un correcto seguimiento, control y vigilancia, lo cual se traduce en la inspección técnica estricta y necesaria para determinar los factores de deterioro ambiental que produce y/o genera estas actividades.

Que mediante Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD, vigente en su integridad al momento del usuario presentar las Medidas de Manejo Ambiental.

Que la resolución 472 de 2017, define Gestor de RCD de la siguiente manera: *Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.*

Plantas de aprovechamiento: *Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser:*

- Plantas de aprovechamiento fijas: *Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.*

- Plantas de aprovechamiento móviles: *Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo.*

- Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): *Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.*

Que el Artículo 11 de la Resolución 471 de 2017, advierte que los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local. De igual manera, establece los criterios para la selección y ubicación de los sitios de disposición final de RCD.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

Que según el artículo 12 de la Resolución en comento, los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. *Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.*
2. *Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.*
3. *Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.*
4. *Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.*
5. *Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.*
6. *Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.*
7. *Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.*
8. *Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.*

Que el Parágrafo 1° consagra textualmente que el gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 90 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.

Que en virtud del Artículo 16, son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:



1700-37

RESOLUCION N°

5 7 4 9

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.
2. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
3. Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
4. Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.
5. Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la presente resolución.
6. Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la presente resolución.

Que el artículo 18 de la Resolución 472 de 2017, establece las obligaciones de las autoridades ambientales en la gestión de los RCD.

Que en el área de influencia del proyecto y en los Municipios aledaños, no se cuenta con sitios autorizados para la disposición final de RCD.

Que de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución, surgen obligaciones para la Autoridad Ambiental como lo es precisamente el efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD.

Que recientemente, mediante Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se modificó parcialmente la Resolución No.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 749
16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3"

472 de 2017. Razón por la cual, se exigirá el parte resolutive del presente acto administrativo, cumplir con lo pertinente acorde las obligaciones del caso.

Que la Ley 1333 de 2009 por su parte establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que en los seguimientos realizados al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Municipio de Zona Bananera, se evidencia que a la fecha dicho ente territorial no actualizado o ajustado su PGIRS, incluyendo el componente de RCD, tal cual lo exige la Resolución No. 472 de 2017.

En mérito de lo anteriormente señalado, el Director general de esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las Medidas de Manejo Ambiental para el funcionamiento y seguimiento del sitio de disposición final y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición -RCD-, denominado **EL OASIS**, ubicado en el Municipio de Zona Bananera, a realizarse por parte de la empresa **PROMINCON S.A.S**, identificada con NIT 900.313.983-3, representada legalmente por el señor **FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.090.335; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO PRIMERO: La actividad de disposición final de -RCD-, anteriormente conocida como escombrera, podrá realizarse única y exclusivamente por parte de la empresa **PROMINCON S.A.S** dentro de las siguientes coordenadas, acorde las capacidades máximas estipuladas en el Concepto Técnico incorporado en la presente actuación administrativa:



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

COORDENADAS POLIGONO LOTE PARA DISPOSICIÓN DE RCD		
ID	LATITUD	LONGITUD
1	10°47'0.69" N	74°5'45.30" O
2	10°47'9.98" N	74°5'50.59" O
3	10°47'7.09" N	74°6'4.88" O
4	10°46'51.54" N	74°6'3.01" O
5	10°46'51.46" N	74°5'45.25" O

PARAGRAFO SEGUNDO: Por su parte, la actividad de aprovechamiento podrá llevarse acabo en los sitios donde se encuentren los generadores de -RCD-, bajo las indicaciones establecidas en las Medidas de Manejo Ambiental presentadas e indicaciones reseñadas en el Concepto Técnico incorporado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de aprovechamiento y disposición final de RCD deberán realizarse conforme los parámetros, obligaciones y requisitos establecidos en las Resoluciones Nos. 0472 de 2017 y 1257 del 23 de noviembre de 2021, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; priorizando en todo caso el aprovechamiento de los mismos.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, además de las obligaciones y formatos que sean emitidos en virtud de la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021, la empresa **PROMINCON S.A.S**, en consideración a lo consagrado en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0472 de 2017, deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.
9. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.
10. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
11. Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
12. Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.
- 13). Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **PROMINCON S.A.S**, deberá tener en cuenta cada una de las obligaciones, observaciones y medidas contenidas en el Concepto Técnico incorporado en el presente acto administrativo, a saber:

- En orden a lo establecido en el artículo 9° de la resolución el documento presenta la estación de pesaje, plantea las actividades de separación y almacenamiento de RCD, de



1700-37

RESOLUCION N°

5749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

manera análoga establece el aprovechamiento pero no establece el área de almacenamiento de productos de ese aprovechamiento en tal virtud el usuario deberá definir el área, que deberá estar dentro del área solicitada que corresponde al área de análisis.

- *La etapa de postclausura debe obedecer a un plan, esto en virtud del tipo de residuos que se recibirá el proyecto en tal virtud PROMINCON S.A.S., deberá aportar un plan de desmantelamiento y abandono.*
- *Las fichas aportadas deberán incluir un indicador de gestión y de eficiencia.*
- *El usuario deberá indicar como realizara la humectación en términos de frecuencia la cual no debe ser inferior a dos veces por días en periodos secos. El documento plantea la solicitud de una concesión de aguas subterráneas para realizar la humectación, mientras esta situación no se dé, el usuario deberá demostrar que el agua que utiliza para la humectación proviene de una fuente legal.*
- *El usuario deberá presentar el plan de barreras vivas para su debido seguimiento.*
- *El usuario deberá definir de manera clara y con levantamiento de altimetría y planimetría el manejo de las escorrentías planteadas en las medidas de manejo, esto para su respectivo seguimiento.*
- *El usuario deberá aportar una ficha de manejo de taludes.*
- *El usuario deberá aportar en términos de lo establecido en el decreto 2157 de 2017, el usuario deberá presentar Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas.*

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **PROMINCON S.A.S** deberá tener en cuenta las siguientes prohibiciones generales, en el marco de lo reseñado en el artículo 20 de la Resolución 0472 de 2017:

1. *El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*



1700-37

RESOLUCION N°

5 749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

ARTÍCULO QUINTO: CORPAMAG realizará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en las Medidas de Manejo Ambiental presentadas, en consideración a las competencias y atribuciones legales consagradas en la Resolución No. 0472 de 2017, expedida por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Incorpórese el presente trámite en el Expediente No. **5913**

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011; el cual en su solicitud autoriza que dicha notificación se surta vía correo electrónico. (promincon.sas@gmail.com).

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**, para que dentro del marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 0472 de 2017, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal o regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5749

FECHA:

16 DIC. 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD- DENOMINADO EL OASIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, A CARGO DE LA EMPRESA PROMINCON S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.313.983-3

2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD.

3. Identificar las áreas donde se podrán ubicar las plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Mary Cruz Ferrer
Elaborado por: David Andrade
Exp: 5913

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE de dos mil 2021 (2.01) siendo las 3:25 (PM), se notificó personalmente el señor (a) PILOLO JESUS DIAZ MARTINEZ en su condición de REPRESENTANTE quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.090.335 expedida en MANIZALES del contenido de la Resolución No. 5749 de fecha DIC 16 DE 2021, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Contactador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co